

164



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-067193- -00018-0000

Fecha: 2009-11-12 09:21:08 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 2

Señor
LIBER DE JESÚS QUICENO SALAZAR
Liber.777@hotmail.com
Carrera 70 No. 98-52
Medellín

REFERENCIA:	Radicación	03-067193
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	330
	Folios	002

Respetado señor:

Me refiero a sus escritos de fechas 21 y 29 de octubre del presente año radicados bajo el número 03-0671963, a través del cual solicita a esta Superintendencia reconsiderar la decisión contenida en la Resolución N° 43322 que concedió una patente de modelo de utilidad a la creación denominada "MÁQUINA MÓVIL ESCURRIDOR DE TRAPERA CON RODILLO HORIZONTAL", en el sentido de que su vigencia debería ser por 20 años y no por 10 años, como aparece en la resolución "vigente desde el 06 de agosto del 2003 hasta el 06 de agosto del 2013".

Sobre el particular es oportuno hacer las siguientes precisiones de orden legal:

Nuestra Constitución Política en su artículo 61 establece que: *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley"*.

A su vez, el artículo 189 señala que: *"Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:*

27.-Conceder patente de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles, con arreglo a la ley".

Tal como lo dispone la referida Carta Política en uno y otro artículo, la protección de la propiedad intelectual, dentro de la cual encontramos la propiedad industrial y los derechos de autor, está condicionada para el reconocimiento de derechos, ejercicio y su protección, al cumplimiento de las disposiciones que de manera particular regulan la materia.

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Tratándose del tema de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad y diseños industriales, el régimen común sobre propiedad industrial se encuentra regulado por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y sus normas reglamentarias contenidas en el Decreto 2591 del 2000, Circular Única del 19 de julio de 2001, resoluciones N° 00210 del 15 de enero del 2001 y 17585 del 25 de mayo del 2001, entre otras, proferidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En desarrollo de las anteriores disposiciones se otorgan patentes para las invenciones sean de productos o de procedimientos en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial. Reunidos los requisitos tanto de forma como de fondo, se reconoce el derecho por un lapso de veinte años tratándose de patentes de invención, diez años cuando se trata de un modelo de utilidad y diez años cuando se otorga registro para un diseño industrial.

Ahora bien, en cuanto a la vigencia de los modelos de utilidad, el artículo 84 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"El plazo de duración del modelo de utilidad será de diez años contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el respectivo País Miembro". (Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que una vez reconocido el privilegio de patente para un modelo de utilidad, el término de su vigencia se cuenta por 10 años desde la fecha en que es presentada la solicitud ante esta Superintendencia tal como lo dispone el artículo 84 anteriormente transcrito.

En consecuencia, no es procedente modificar la Resolución 43322 en este sentido, por encontrarse ajustada a derecho.

Sin otro particular.

Atentamente,

(ORIGINAL) ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
FIRMADO

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

Superintendencia de Industria y Comercio

De: Superintendencia de Industria y Comercio [info@sic.gov.co]
Enviado el: Jueves, 12 de Noviembre de 2009 12:18 p.m.
Para: 'liber.777@hotmail.com'
Datos adjuntos: 03-067193.pdf



107
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 09-128604- -2-0 FECHA: 2010-01-29 16:57:24
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS EVE:
CREACIONES
TRA: 317 PETICIONINFOR FOLIOS: 1
ACT: 440 RESPUESTA

Doctor
LIBER DE JESUS QUICENO SALAZAR
CARRERA 70 No. 98-52
MEDELLIN-ANTIOQUIA-COLOMBIA

Asunto: Radicación: 09-128604- -2-0
 Trámite: 317
 Evento:
 Actuación: 440
 Folios: 1

Apreciado Doctor:

En atención a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, cordialmente me permito comunicarle que la fecha de pago de la tasa de mantenimiento mientras se encuentre vigente la Decisión 486 de 2000 y de acuerdo con el artículo 80 de la mencionada Decisión, será en el presente caso para este año sin recargo durante el mes de agosto del año 2010, es decir, debe consignar en el Banco de Bogotá en la cuenta No. 0062754387 el valor de \$174.000.00, correspondiente al pago de la anualidad periodo 08-08-2010 al 08-08-2011, en caso de no acreditar dicho pago durante el mes de agosto podrá cancelar en el periodo de gracia como lo establece el citado artículo, con el recargo establecido.

Estos pagos se deben acreditar durante la vigencia de la Patente de Modelo de Utilidad, según la tarifa señalada en la resolución vigente en el momento de realizar el pago correspondiente.

En cuanto a la entrega del certificado y el diploma le informo que se encuentran disponibles para su entrega en el Centro de Documentación e Información de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
ACCDV/

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Radicación: 09-128604- -2-0 - 2010-01-29 16:57:24

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 6513240. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



108

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 09-128604- -1-0
TRA: 317 PETICIONINFOR
ACT: 470 TRASLADOCOMPE
ORI: 104 GRU CERTIFICACION

FECHA: 2009-11-13 10:08:20
EVE: 0 SINEVENTO
FOLIOS: 2
DES: 2020 NUECREACIONES

MEMORANDO

104

Para ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)

De COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y
CONSTANCIAS

Asunto: Radicación: 09-128604- -1-0
Trámite: 317
Evento: 0
Actuación: 470
Folios: 2

Estimado(a) Doctor(a):

Por ser de su competencia, me permito remitir la solicitud radicada bajo el número del asunto por el señor LIBER DE JESUS QUICENO SALAZAR.

Atentamente,

cfb
03-67193

PEDRO ANDRÉS BOHORQUEZ
PEDRO ANDRÉS BOHORQUEZ SANCHEZ
PAB/NPCU

Superintendencia de Industria y Comercio

De: liber de jesus quiceno salazar [liber.777@hotmail.com]
Enviado el: Miércoles, 11 de Noviembre de 2009 12:16 p.m.
Para: info@sic.gov.co
Asunto: respuesta

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-128604- -00000-0000

Fecha: 2009-11-12 09:09:49 Dep. 104 GRU CERTIFICA
Tra. 317 PETICIONINFOR Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 1

Doctora: Alex Cespedes de Vergel

Muy comedidamente le quiero pedir el favor, que estoy en espera de la contesta de la carta con fecha de despacho del 28 de octubre del 2009.

Le agradezco anexarle a la misma; el titulo de la patente con el convenio que hizo Janeth Emilsen Martinez, igual que la fecha y el pago de la obligacion de cada año de la patente.

Muchas gracias por la atencion prestada.

Connect to the next generation of MSN Messenger [Get it now!](#)

Certificado 6 L5

Urgencia 06/08/03
06/08/2013

Res. 43322 del 28/08/09
11-NOV-09 a CD - titulo



110

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 09-128369- -1-0
TRA: 362 SOLICOPIAS
ACT: 470 TRASLADOCOMPE
ORI: 104 GRU CERTIFICACION

FECHA: 2009-11-13 10:10:57
EVE: 0 SINEVENTO
FOLIOS: 2
DES: 2020 NUECREACIONES

MEMORANDO

104

Para ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C)

De COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y
CONSTANCIAS

Asunto: Radicación: 09-128369- -1-0
Trámite: 362
Evento: 0
Actuación: 470
Folios: 2

Estimado(a) Doctor(a):

Por ser de su competencia, me permito remitir la solicitud radicada bajo el número del asunto por el señor LIBER DE JESUS QUICENO SALAZAR.

Atentamente,

Andrés Bohórquez
PEDRO ANDRÉS BOHORQUEZ SANCHEZ
PAB/NPCU

TR Nueva Granada

Superintendencia de Industria y Comercio

111

De: liber de jesus quiceno salazar [liber.777@hotmail.com]
Enviado el: Miércoles, 11 de Noviembre de 2009 12:29 p.m.
Para: info@sic.gov.co
Asunto: respuesta

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-128369- -00000-0000

Fecha: 2009-11-11 16:07:22 Dep. 104 GRU CERTIFICA
Tra. 362 SOLICOPIAS Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 1

Doctor:

Gian Carlo Marcecenaro Jimenez

Es para mi de suma importancia su respuesta de la carta fechada con despacho del 19 de octubre del 2009.

A la vez es de corregir de dicha direccion con que fue enviada la carta ya una vez nombrada, siendo la direccion correcta Cr. 70 No 98-52.

Muchas gracias por la atencion prestada.

Get news, entertainment and everything you care about at Live.com. [Check it out!](#)

Superintendencia de Industria y Comercio

112

De: liber de jesus quiceno salazar [liber.777@hotmail.com]
Enviado el: Miércoles, 09 de Diciembre de 2009 12:40 p.m.
Para: info@sic.gov.co
Asunto: contesta

Sra: Yaneth Emilse Martinez

favor contestar el correo anterior que te mande con mis inquietudes.
si no puedes enviarme el correo por favor contestarme y enviarme el nombre de la persona y el numero de la extencion o el correo
que me puede colaborar con mis inquietudes.
Gracias por la atencion prestada.

Get news, entertainment and everything you care about at Live.com. [Check it out!](#)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-139228- -00001-0000

Fecha: 2009-12-09 15:38:40 Dep. 102 G.ATENCIONUSI
Tra. 317 PETICIONINFOR Eve:
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 1

133

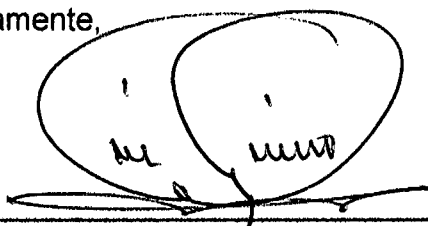
en la respectiva resolución se me confiere un termino de diez año, esto es hasta el día 06 de agosto de 2013, vigencia inferior a la plasmada en la norma legal citada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se sirvan corregir dicha resolución en el sentido de otorgarme el plazo legal establecido por los veinte años de vigencia, conforme lo dispone el Decreto 2591 de 2000 antes citado, esto es desde el día 06 de agosto de 2003 al 06 de agosto de 2023.

Agradeciéndoles la atención a la presente solicitud los mas pronto posible a la siguiente dirección: Carrera 70 # 98 – 52 Medellín – Antioquia.

Fax (4) 2671116

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of two large, overlapping loops with some internal scribbles, positioned above a horizontal line.

LIBER DE JESUS QUICENO SALAZAR

C.C.

Inventor

Bogotá D.C.,
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-102073- -00001-0000

Fecha: 2008-11-18 19:04:57 Dep: 2020 NULCARTACIÓN
Tra: 317 PLICIONINI-OR Lve
Act: 440 RLSPULSIA Fotos: 2

Señor
LIBER DE JESUS QUINCENO SALAZAR
Carrera 53 A N° 2 B – 09.
Bogotá D.C.

Asunto:	Radicación N°	08-102073-00000-0000
	Trámite	317
	Evento	000
	Actuación	440
	Folios	002
	Expediente N°	03-67193

Respetado señor:

Me refiero a su escrito de fecha 25 de septiembre de 2008 radicado bajo el número 08-102073-00000-0000, a través del cual solicita a esta Oficina la designación de un nuevo técnico para que continúe con el estudio del expediente de la referencia y se le informe el correspondiente nombre y apellido del mismo, para que en su parecer, se de un buen desarrollo de la patente de modelo de utilidad solicitada.

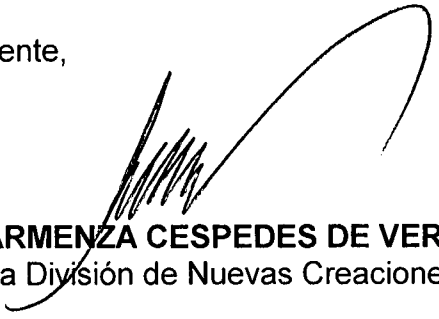
Sobre el particular me permito informarle que la asignación de expedientes para estudio se realiza de acuerdo con el área técnica correspondiente, por lo tanto, una vez efectuado el reparto de expedientes, el funcionario deberá iniciar y llevar el proceso hasta la culminación del trámite, a menos de que exista alguna causal de impedimento para que pueda realizar el estudio de la solicitud, o se presente alguna causal de recusación conforme lo dispone la ley.

En cuanto a la información relacionada con el nombre y apellido del funcionario que realiza

Rad. N° 08-102073-00000-0000

el estudio, si bien esta información no es reservada, la Oficina maneja un código personal con el cual se distingue cada funcionario, para evitar precisamente que el usuario tenga un manejo personalizado del trámite de su solicitud.

Atentamente,



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202021